GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 0095 -2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 12 FEB. 2021

Visto: El Memorando N° 333-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1759567, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26842, Ley General del Salud, establece que es responsabilidad del estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, en el Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se reconoce el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza en el centro de trabajo el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y bienestar de los trabajadores, y de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; asimismo, mediante el artículo 1°, se promueve una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual constituye el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del Estado con participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores;

Que, debido al brote del nuevo Coronavirus (COVID-19) y la calificación por parte de la Organización Mundial de la Salud como una pandemia, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo del 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se estableció que en todos los centros laborales públicos y privados se adopten las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, debiendo las instituciones públicas y privadas coadyuvar en la implementación de lo dispuesto en dicha norma y de las disposiciones complementarias que se emita. Dicha Emergencia Sanitaria ha sido prorrogada por los Decretos Supremos Nos. 020-2020-SA, 027-2020-SA y 031-2020-SA, hasta el 06 de marzo de 2021;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR-PE, se aprobó la guía operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, el cual tiene como objeto consolidar las medidas que deberán de ser adoptadas por las entidades públicas previo a la atención a la ciudadanía y su funcionamiento;

Que, la Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA, fue derogada por la Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA, que a su vez fue derogada por la Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre del 2020, por medio de la cual se aprueba el documento técnico denominado *"Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"*, que tiene por finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus, además se establecen una serie de medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, la vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID 19 y consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo; asimismo, se ratifica la medida de que en todo centro laboral se debe elaborar y aprobar el *"Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo"*, conforme al procedimiento señalado en dichos Lineamientos. Cabe resaltar que en el numeral 8.1 de las Disposiciones Complementarias de la citada Resolución Ministerial se dispone que los empleadores deben implementar el *"Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo"* a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo y que se puede establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición al COVID-19 de sus trabajadores;

Que, en el proceso de adecuación a los nuevos Lineamientos establecidos en la Resolución N° 972-2020-MINSA, mediante el Informe N° 001-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-CSST, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo comunica al Director Regional de Salud de Huancavelica el *"Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, en la Dirección Regional de Salud Huancavelica - 2021"*, el cual, luego de haber sido evaluado y revisado por el Comité de Seguridad y

Salud en el Trabajo, ha sido aprobado mediante Acta de Reunión Extraordinaria del CSST, de fecha 29 de enero del 2021; en tal sentido solicita su aprobación mediante acto resolutivo; Memorando N° 333-2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud Huancavelica, dispone que se emita la resolución correspondiente:

En uso de las facultades conferidas por con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional Nº 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el **"PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID – 19, EN LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE HUANCAVELICA – 2021"**; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.----------

Artículo 5°. Notifíquese a las instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. ----------

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M. C. Juan Gomez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. Nº 032924

JGL/GOM/alt

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.